

Aplicación del pilar social

El pilar europeo de derechos sociales (el «pilar social») fue proclamado y firmado conjuntamente por la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo el 17 de noviembre de 2017, en la Cumbre Social de Gotemburgo. El principal reto sigue siendo llevar este marco de referencia a todos los ciudadanos de la Unión. Dado que las competencias de la Unión en el ámbito social son limitadas, su aplicación incumbe a los Estados miembros, en colaboración con los interlocutores sociales. El Parlamento ha promovido reiteradamente la importancia de centrarse en tres elementos durante el proceso de aplicación: un enfoque de ciclo de vida, la gobernanza y la financiación. En el pleno de diciembre se escucharán declaraciones de la Comisión y del Consejo, antes del Consejo Europeo de diciembre en el que se mantendrá un debate más en profundidad sobre la dimensión social de la Unión, incluida la educación.

Antecedentes

Como se anunciaba en el [informe de los cinco presidentes](#) de 2015, el objetivo de la actual Comisión es obtener una «triple A social» para la Unión, como una herramienta para contribuir a un crecimiento justo y equilibrado, trabajos dignos y protección laboral. El [pilar social](#), presentado en [abril de 2017](#), se centra en tres temas principales: igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo; condiciones de trabajo justas; y protección e inclusión sociales. Pretende ser un marco de referencia para el futuro desarrollo de los mercados de trabajo y los sistemas de bienestar social de la Unión. El pilar se basa en el [acervo social](#) existente en la Unión, pero se extiende también a nuevas categorías de trabajadores, como los trabajadores por cuenta propia. Los debates en torno a su aplicación futura forman parte del debate sobre el futuro de Europa al que el [proceso del Libro Blanco](#) dio el pistoletazo de salida en marzo de 2017 y que se desarrolló posteriormente con dos de los cinco documentos de reflexión de la Comisión: sobre la [dimensión social](#) de la Unión Europea y sobre el [encauzamiento de la globalización](#).

Proclamación conjunta sobre el pilar social y próximas etapas

La firma de la [Proclamación conjunta](#) sobre el pilar social demuestra el compromiso y la responsabilidad asumida por las tres instituciones de abrir un nuevo capítulo para la dimensión social del proyecto europeo. La proclamación respalda los veinte principios y derechos y afirma que, aunque inicialmente concebido para la zona del euro, el pilar social está dirigido a todos los Estados miembros. De su aplicación se encargan los Estados miembros, en colaboración con los interlocutores sociales. Con esta finalidad, los interlocutores sociales firmaron una [Declaración conjunta](#) antes de la cumbre sobre cómo pueden contribuir a unos empleos justos y al crecimiento en el futuro. El importante papel del [Comité Económico y Social Europeo](#) y del [Comité de las Regiones](#) ha sido [reconocido](#) en el proceso de aplicación. En su [programa de trabajo para 2018](#), la Comisión Europea tiene la intención de supervisar la aplicación del pilar social incorporando [indicadores sociales](#) que acompañen al pilar social en el proceso del [Semestre Europeo](#), reforzando así los aspectos sociales y de empleo de este último. La Comisión también pretende avanzar en los [expedientes sociales](#) pendientes, la [Agenda de las Capacidades para Europa](#), y presentar un [paquete de equidad social](#), que incluya el establecimiento de una [Autoridad Laboral Europea](#), un [número de seguridad social europeo](#), una iniciativa [sobre la protección social](#) para los trabajadores autónomos atípicos y una revisión de la [Directiva sobre la información por escrito](#).

Posición del Parlamento Europeo

El Parlamento ha presentado varias propuestas sobre la forma de reforzar la dimensión social de las políticas de la Unión. En su [Resolución](#) de enero de 2017 sobre el pilar social adoptaba un enfoque de ciclo vital aplicado



a las personas en las distintas etapas de sus vidas y abordaba la legislación, la gobernanza y la financiación, incluidos los nuevos instrumentos financieros para la zona del euro. Otras [Resoluciones](#) centradas en los aspectos sociales y de empleo de la gobernanza económica de la Unión ponían de relieve la necesidad de conceder la misma importancia a los indicadores sociales y de empleo que a las valoraciones económicas en los análisis por país. Por último, [otras Resoluciones](#) sugerían la introducción de un «código de convergencia», es decir, de objetivos de convergencia en lo que respecta a la fiscalidad, la movilidad laboral y las pensiones, cuyo cumplimiento permitiría a los Estados miembros acceder a los fondos de la Unión y a los incentivos fiscales.